



Resolución Jefatural

Nº 00392/2011-INIA

Lima, 01 DIC. 2011

VISTO: Las Resolución Jefatural N° 00291/2010-INIA, de fecha 25 de octubre de 2010, que autoriza pago a cuenta de beneficios sociales, Sentencia N° 68°-2007-4° JLL-CFT, de fecha 07/05/2007, dictada por el 4° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183-404-2005—00513-0, confirmada por Sentencia, de fecha 17/06/2008 – Expediente N° 711 – 2008 IDA (A y S), a favor del demandante **JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**, documentos de pago a cuenta por la suma de S/. 834.69, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 031/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago de la obligación principal ordenada en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con Resolución Jefatural N° 00298/2008-INIA se desagregaron los conceptos económicos por beneficios sociales contenidos en la Sentencia N° 68-2007-4°JLL – CFT, de fecha 07 de mayo del 2007, emitida por el Cuarto Juzgado Laboral de Lima; que ordena el pago a favor de **JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**, por el total de S/. 14,311.34; autorizándose el pago a cuenta por la suma de S/. 834.69, como se acredita con el Comprobante de Pago N° 000422, de fecha 06 de febrero del 2009, y Depósito Judicial / Administrativo N° 2009004601788, de fecha 27 de abril del 2009, quedando pendiente de pago el importe total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS Y 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,476.65), que corresponde a los conceptos siguientes: Saldo Compensación por Tiempo de Servicios por el importe de S/. 1,339.30, Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 1,400.00, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/. 2,100.00, Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 322.77, Remuneraciones por Gratificaciones S/. 4,902.08, e Indemnización por Despido Arbitrario por S/. 3,412.50;

Que, con Resolución Jefatural N° 00291/2010-INIA de fecha 25 de octubre de 2010, se autorizó el pago a cuenta de la obligación principal establecida en considerando precedente, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 3,500.00), conforme al Comprobante de Pago N° 007475 de fecha 02 de diciembre de 2010, Certificado de Depósito Judicial / Administrativo N° 2010004607393 de fecha 17 de diciembre de 2010, por la suma de S/. 3,401.11; y el pago de los aportes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) deducidos a cuenta del trabajador y abonados al Banco de la Nación/SUNAT con Boleta de Pago N° 079500354 mediante operación N° 0947477 de fecha 15 de diciembre de 2010 por la suma de S/. 98.89 nuevos soles; quedando la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,976.65), como saldo pendiente de pago;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,976.65)**, para el pago total de la obligación principal con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 68°-2007-4° JLL-CFT, del 4° Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183-404-2005—00513-0, Resolución Jefatural N° 00291/2010-INIA, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,976.65)**, para la cancelación total de los importes pendientes de pago ordenados en la Sentencia N° 68º -2007- 4º JLL – CFT, del 4º Juzgado Laboral de Lima – Expediente N° 183404-2005-00513, confirmada por Sentencia de fecha 17 de junio del 2008 – Expediente N° 711-2008 ID (A y S), con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5.. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total sentencia	Pago al 2009	Saldo	A cta. 2010	Pago a 2011
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 9º Considerando / Período comprendido del 15/04/2002 al 31/10/2005 – No afecto a leyes sociales	2,173.99	834.69	1,339.30	1,339.30	–
2	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 10º Consid. / Periodos 2002/2003, 2003/2004 = S/. 700.00 x 2 meses – No afecto a leyes sociales	1,400.00	–	1,400.00	1,400.00	–
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 10º Consid./Periodos 02/03/04/05. = S/. 700.00 x 3 meses – Afecto a leyes sociales	2,100.00	–	2,100.00	760.70	1,339.30
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 10º Considerando Periodo 5 meses y 16 días – Afecto a leyes sociales	322.77	–	322.77	–	322.77
5	Remuneraciones por Gratificaciones: 1º Considerando Jul-Dic 2002, Jul-Dic 2003, Jul-Dic 2004, Jul-Oct 2005 - Afecto a leyes sociales	4,902.08	–	4,902.08	–	4,902.08
6	Indemnización por Despido Arbitrario: 12º Considerando - Por 03 años y 05 meses - No Afecto a leyes sociales	3,412.50	–	3,412.50	–	3,412.50
7	TOTAL BENEFICIOS, PAGOS A CTA. Y SALDO	14,311.34	834.69	13,476.65	3,500.00	9,976.65
8	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	659.23	–	659.23	68.46	590.77
9	COSTO DE LA SENTENCIA S/.	14,970.57	834.69	14,135.88	3,568.46	10,567.42

ARTICULO 2º.- ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de beneficios sociales de acuerdo a la sentencia, y disponibilidad presupuestal hasta **S/. 9,976.65** a favor del demandante **JESUS MARTIN BARRIENTOS VASQUEZ**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSalud a cuenta del empleador por Quinientos noventa con 77/100 nuevos soles (S/. 590.77), quedando la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183404-2005-00513-0 del 4º Juzgado Laboral de Lima;

ARTICULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

